



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Salta, 7 de noviembre de 2025

535/25

Expediente N° 14.470/2019

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Concesión del Servicio de Confeitería (BAR-CEI) y del Kiosco, a cargo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Salta, con destino al Centro de Estudiantes, la Ley N° 19.549 y sus modificatorias, el Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1.030/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 355/22 se adjudica la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 05/22 a la Sra. María Celeste COLLADO, con domicilio en Giménez Zapiola N° 968, de esta ciudad, CUIT N° 27-22455426-0, a partir del 01 de setiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2024, con prórroga por un (1) año más, a opción de la Facultad a pedido del Centro de Estudiantes de Ingeniería.

Que a través de Resolución FI N° 447/24, se hace lugar a la opción y se prorroga la Concesión por el término de 1 (un) año, a partir del 01 de setiembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025.

Que, vencido el plazo arriba mencionado, se extiende la Concesión a través de Resolución FI N° 371/25, a partir del 01 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2025, mientras se sustancia el nuevo procedimiento licitatorio.

Que el nuevo procedimiento se tramitó bajo el expediente N° 286/2025-ING-UNSa, por Resolución FI N° 483-D-2025 se adjudicó a la firma "ALBAHACA y LIMON SAS", el cual se encuentra sometido a análisis del Consejo Superior de la Universidad por un recurso presentado por la Sra. María Celeste Collado.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.470/2019

Que la interposición de recursos conforme la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos no suspende los efectos del acto administrativo citado anteriormente.

Que por encontrarse vencido el plazo de prórroga otorgado a la Sra. Collado, corresponde que la misma efectúe la devolución de las instalaciones objeto de la Concesión.

Que conforme al Artículo 83 del Reglamento del Régimen de Contrataciones, el cocontratante está obligado a cumplir la prestación en la forma, plazo, lugar y condiciones establecidas en los documentos que rigen el llamado y la orden de compra/contrato.

Que corresponde intimar al concesionario/cocontratante a cumplir con sus obligaciones bajo apercibimiento de las consecuencias legales correspondientes.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Intimar a la Sra. María Celeste COLLADO, CUIT N° 27-22455426-0, a desalojar el local Confitería (BAR-CEI) y el Kiosco, y entregar las instalaciones objeto de la Concesión.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución, para que el cocontratante cumpla con la intimación detallada en el Artículo 1, bajo apercibimiento de aplicar las multas que correspondan.

ARTÍCULO 3º. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese a la Sra. María Celeste COLLADO, al Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y siga a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 535 - D - 2025


FABIANA J. CHAVE DE GARECA
DIRECTOR ADM. ECON. FINANCIERO
A/C DE LA DCCION. GRAL. ADM. ECONOMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa